

“MUJER - GÉNERO”**1. ASPECTOS GENERALES**

- Asignar un porcentaje de beneficio a las mujeres en los proyectos y programas de agricultura, ganadería y otros rubros, sobre todo en los referidos a la seguridad alimentaria
- Impulsar programas destinados a reglamentar y controlar formas de trabajo como la maquila, que actualmente se constituye en una forma de explotación irracional que atenta contra los derechos económicos, laborales y sociales, particularmente de las mujeres.
- Priorización de cadenas productivas locales, con amplia participación de organizaciones de mujeres.
- Velar por el cumplimiento de la Ley General del Trabajo, sobre todo en lo que se refiere al respeto de las ocho horas de trabajo, seguridad social y derechos de la maternidad, horarios de lactancia materna por parte de los empleadores, en consideración de la triple y doble jornada que cumplen las mujeres en los ámbitos laborales y del hogar.
- Información y acceso a la justicia
- Aplicación de las normas referidas al reconocimiento de la medicina tradicional por ser parte integral de nuestra identidad cultural, frente a la discriminación y crítica a nuestra forma de curación tradicional y el miedo al Hospital.
- Generar mayores excedentes en las actividades productivas: 1) diversificar productos y servicios. 2) mejorar productos y servicios y promocionar la incorporación de mayor valor agregado. 3) Crear condiciones para producir con libertad, seguridad y con disponibilidad de tiempo. 4) crear condiciones para producir con efectividad.

2. ESTRATEGIA NORMATIVA***Aspectos generales***

- Incorporar la perspectiva de género en la normativa vigente, para garantizar que las mujeres se beneficien efectivamente de todas las leyes.
- Cumplimiento general y obligatorio por parte de todas las instancias del Estado, de los niveles nacional, departamental y municipal de:
 - ✓ D.S. N° 24864 de (10/10/97) para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres
 - ✓ Ley N° 2119 (11/09/00) Ratifica el “Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos” y el “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales” de 16/12/66
 - ✓ Ley N° 2117 (11/09/00) “Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres”

- ✓ Ley N° 1599 (18/08/94) Ratifica el compromiso de Bolivia suscrito en la “Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”
- ✓ Ley N° 1100 (15/09/89) Ratificación de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW).
- Modificar el Decreto Reglamentario de la Ley N° 1674 (15/12/95) Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica, con referencia a la aplicación de sanciones a los agresores y la implementación obligatoria de refugios temporales para mujeres agredidas, donde se ejecuten programas destinados a mejorar y ampliar las oportunidades de empleo o negocio de las mujeres.
- **Ley 2235 del Diálogo Nacional**
 - Los mecanismos de control social deben ser elegidos por la sociedad civil desde las bases, en ampliados y cabildos, con participación equitativa de mujeres y hombres
 - Reglamentar la participación equitativa de mujeres y hombres en los CODEPES
- **Ley 1715 INRA**
 - Incorporar a las mujeres en las Comisiones Agrarias Nacional y Departamentales, con derecho a voz y voto
 - El derecho de acceso y titulación de tierras debe ser en igualdad de género y a través de un proceso simplificado y acelerado de saneamiento y titulación, debiéndose además establecer los mecanismos de participación de las mujeres en este proceso
- **Ley 1700 Forestal**
 - Ejecutar las auditorias de las concesiones forestales en presencia de las comunidades campesinas e indígenas, con la participación equitativa de mujeres y hombres
 - Dar cumplimiento a la Ley Forestal estimulando la producción de productos no maderables donde la mano de obra femenina es intensiva.
- **Ley 1777 Código de Minería**
 - Diseñar e implantar normas orientadas a garantizar condiciones más justas y equitativas para la participación de las mujeres en las cooperativas mineras
- **Ley 1551 de Participación Popular**
 - Modificar el artículo referido a la constitución de comités de vigilancia, estableciendo la participación equitativa de hombres y mujeres
 - Los Comités de Vigilancia deben rendir cuentas de sus actos a las bases, en asambleas y cabildos, so pena de sanciones específicamente establecidas en el reglamento de funcionamiento de los mismos
 - Incluir a las organizaciones de mujeres productoras entre los nuevos sujetos reconocidos de la participación popular

- **LOPE y Decretos Reglamentarios**

- Modificar la Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus Decretos Reglamentarios (DS N° 26973 (27/03/03)) elevando a categoría de Ministerio al Viceministerio de la Mujer

- **Ley 1333 de Medio ambiente**

- Incorporar medidas de resarcimiento a las víctimas de la contaminación ambiental, particularmente en las zonas mineras, amazónicas y lacustres donde se presentan los mayores desastres ambientales.
- Dar cumplimiento a la Ley del Medio Ambiente para evitar la contaminación ambiental que afecta en mayor medida a mujeres y niños y animales.

- **Ley 1654 de Descentralización**

- Reglamentar el artículo 5° (atribuciones prefecturales), para incorporar transversalmente la perspectiva de género en los procesos de planificación, inversiones, designación de cargos públicos, etc.

- **SISPLAN**

- Ajustar el contenido del SISPLAN para diseñar e implementar políticas públicas, planes, programas y proyectos dando prioridad a la ejecución de emprendimientos productivos de mujeres organizadas

- **Otras leyes**

- Formulación de una ley que declare los árboles de la castaña y de la goma como patrimonio amazónico boliviano y la prohibición de la tala y tumba de estas especies en los chaqueos
- Promover el tratamiento y aprobación de la ley de las castañeras en el Congreso Nacional
- Formular el anteproyecto de Ley de las trabajadoras agrícolas; tarea a cargo de las organizaciones campesinas, indígenas y originarias de mujeres, con apoyo del Viceministerio de la Mujer, el MACA y el MAIPO.
- Formular una ley SAFCO específica para el nivel municipal, para facilitar el cumplimiento de los Decretos Supremos referidos al Compro Boliviano y la Tarjeta Empresarial; incorporando la perspectiva de género a objeto de que las mujeres tengan acceso a estos beneficios creados por el Estado
- Ampliar el plazo de ejecución del DS de certificación y carnetización gratuita para las mujeres, particularmente para las de áreas rurales y urbanas marginales
- Transparentar por medio de una Ley los procesos de compras estatales.
- Ley de reactivación productiva: Debe considerar artículos específicos para garantizar el acceso de las mujeres productoras a los recursos.
- Ley de fomento económico; debe incluir: acceso equitativo de las mujeres a los recursos económicos/financieros para el desarrollo de emprendimientos productivos.

3. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

- Establecer una Unidad de Promoción Productiva en el Gobierno Municipal, que trabaje con organizaciones productoras lideradas por mujeres
- Promover el ejercicio de los derechos de las mujeres a igual salario por igual trabajo, a la educación, salud y producción con seguridad industrial, en el marco del respeto a la identidad cultural y a los derechos humanos con igualdad y transparencia.
- Impulsar programas intensivos para el acceso a la documentación básica, (certificados de nacimiento, carnet de identidad) para mujeres.
- Generar la construcción de una conciencia nacional para consumir nuestros productos, para conservar y generar fuentes de trabajo y lograr mejores condiciones de vida.
- Cumplimiento a la normativa existente en la implementación de Servicios Legales Integrales Municipales, Defensorías de la niñez y adolescencia y asistencia a los adolescentes en cuanto a salud, derechos, etc.
- Promover la creación de centros de capacitación en el área rural para la formación de recursos humanos con visión de empresas para todas las mujeres apoyadas por los Municipios.
- Priorizar la generación de fuentes de trabajo seguro y permanente para las mujeres en áreas rurales y urbanas fomentando la organización.
- Instalación de oficinas jurídicas en poblaciones rurales para la atención específica a las trabajadoras rurales, que cumplan con programas de difusión de las leyes.
- Desarrollo de programas de apoyo (becas) que impulse la formación académica de las mujeres productoras del área rural, para su especialización en técnicas productivas y promoción social.
- Instalación y funcionamiento adecuado con calidad de atención, de guarderías municipales con educación integral para facilitar el trabajo productivo de las mujeres.
- Crear internados en el área rural para que la educación especialmente de las mujeres sea completa.
- Desayuno escolar con productos naturales de las productoras rurales.
- Desarrollar programas de capacitación productiva a mujeres jóvenes para poder trabajar y luego seguir estudiando en grados superiores.
- Desarrollar programas de capacitación gratuita para mujeres en: Comercialización (oferta, demanda, precios, estrategias de venta, atención al cliente, etc.)

- Conceder espacios municipales para ferias y mercados campesinos con infraestructura adecuada a las necesidades de las mujeres comerciantes.
- Impulsar la promoción productiva y artesanal municipal con énfasis en los productos o negocios emprendidos por mujeres.
- Implementar programas de creación y fortalecimiento de microemprendimientos femeninos.
- Implementar un porcentaje equitativo de programas y proyectos que beneficien al desarrollo y seguridad alimentaria de las mujeres.
- Los centros de capacitación para mujeres en capacidades empresariales, transformación y comercialización, gestión empresarial y contabilidad deben estar de acuerdo a las EPIS.
- Implementar programas de orientación laboral y de formación técnica y tecnológica dirigidas especialmente para mujeres.
- Desarrollar programas de formación técnica para calificar mano de obra desocupada.
- Otorgar tarjeta empresarial a las asociaciones y centros de mujeres productoras.
- Implementar programas municipales de promoción económica generando bases de datos desagregadas por sexo de productores, identificando mercados, estudiando cadenas de valor a favor de las mujeres.
- Los municipios deben crear instancias para promover las organizaciones de mujeres productoras con vías al acceso al compro boliviano y tarjeta empresarial.
- Las instancias que lanzaron el compro boliviano y la tarjeta empresarial, debe considerar mecanismos de difusión en todos los municipios.
- El compro boliviano y la tarjeta empresarial deben simplificar sus procesos para beneficiar principalmente a mujeres.
- El compro boliviano y la tarjeta empresarial deben simplificar sus procedimientos para mayor acceso por parte de la organizaciones productivas.
- Debemos tener independencia política tanto en la venta o adjudicación de obras (ejemplo en los municipios y entidades estatales).

4. *ESTRATEGIA FISCAL FINANCIERA*

- Las mujeres deben ser sujetos de crédito en forma individual sin exigencia de garantía de los esposos.
- Banco de las PyMES: establecer líneas de crédito específicas para emprendedoras y productoras organizadas.

- Fondos rotativos, establecer fondos rotativos exclusivos para mujeres productoras que incluyan mecanismos de capacitación organizativa, técnica y de gestión administrativa.
- Crear incentivos a las empresas de mujeres que generen fuentes de empleo.
- Incorporar como requisito de elegibilidad para la asignación de recursos financieros estatales la participación y beneficio equitativo de las mujeres.
- Los recursos de participación deben ser orientados a las actividades productivas de los productores y las productoras de base social amplia.
- Que el 20% del presupuesto municipal se destinen a proyectos para mujeres y la equidad de género.
- Promover acciones positivas para acceso a recursos financieros, garantizar a las mujeres condiciones específicas para superar limitaciones actuales que les impiden cumplir con recursos de las entidades financieras.
- Apoyo a la producción que considere estrategias para la generación de ganancias (diferenciación de la producción de autoconsumo y producción para la generación de ingresos)
- Precios justos para los productos agropecuarios y artesanía.
- Apoyo económico directo por parte del MACA a las organizaciones de mujeres campesinas, originarias e indígenas para los procesos de transformación agrícola, industrialización con valor agregado.